



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICINA PÚBLICA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TERUEL

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

De una parte, Don Octavio Adolfo López Rodríguez, Consejero del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, facultado para la firma de la presente adenda de acuerdo con la competencia atribuida por el artículo 150.4 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha de 17 de diciembre de 2025.

De otra parte, D^a. Emma Buj Sánchez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Teruel, en representación del mismo conforme al artículo 21 de la Ley 7/85, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Tomó posesión como Alcaldesa en sesión de 17 de junio de 2023.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad en que cada uno intervienen, con la capacidad legal y de obrar necesaria y suficiente para el otorgamiento de la adenda del convenio, y, al efecto

EXPONEN

I. Que con fecha 20 de julio de 2022 se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel para la creación y funcionamiento de una oficina pública de vivienda en el municipio de Teruel.

II. Que la vigencia del convenio, según lo establecido en su cláusula sexta finaliza el 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser prorrogado por un período de dos años.

III. Que ambas partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada y realizada una evaluación positiva de la ejecución del convenio, consideran oportuna la suscripción de la presente adenda, por la que se prorroga la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2027, según lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA. - Se prorroga la vigencia del convenio de colaboración suscrito el 20 de julio de 2022 entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel para la creación y funcionamiento de una oficina pública de vivienda en el municipio de Teruel hasta el 31 de diciembre de 2027, fecha en que quedará definitivamente resuelto, sin perjuicio del derecho de las partes de iniciar una nueva negociación tendente a firmar un nuevo convenio de colaboración.

SEGUNDA. - Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes en virtud del convenio prorrogado continuarán vigentes hasta la finalización del plazo pactado en la presente adenda. En concreto, durante los años 2026 y 2027 el Gobierno de Aragón aportará 75.000 € cada uno de ellos, y el Ayuntamiento de Teruel aportará cada anualidad la cantidad de 27.144 €.

TERCERA. - Una vez firmada esta adenda, se inscribirá en el Registro de Electrónico Autonómico de Convenios y Órganos de Cooperación y se ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente Adenda, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA,
LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL
Fdo.: Octavio López Rodríguez

LA ALCALDESA
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL
Fdo.: Emma Buj Sánchez